









PROYECTO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD COLOMBIANA PARA AUMENTAR LA TRANSPARENCIA Y LA INTEGRIDAD

(DCI-ALA/2013/330-003)

LINEA ESTRATEGICA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SECTOR PRIVADO

LINEA DE ACCIÓN: PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

PRIMER INFORME DE AVANCE DEL PLAN ESTRATÉGICO COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CNCLCC)

El documento constituye el Primer informe de avance del Plan Estratégico de la CNCLCC de marzo de 2017 a marzo de 2018. Incluye información sobre los avances alcanzados en acciones realizadas para el fortalecimiento interno de la Comisión con los sectores y gremios relevantes, con las entidades gubernamentales, mecanismos de articulación con la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales; así como una revisión sobre el proyecto de Ley de Probidad.

AUTOR: Unión Temporal CNCLCC

FECHA: Junio 2017





Cláusula ad cautelam, aclaración y exoneración

Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en él no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea.







Contenido

Abreviaturas	4
Introducción	5
1. Acciones Adelantadas con los Sectores y Gremios para el Fortalecimie Comisión	
1.1 Fortalecimiento Interno de la Comisión Nacional Ciudadana de Luc Corrupción	
Reglamento Interno CNCLCC (Anexo 1)	7
 Plan de Comunicaciones Comisión Nacional Ciudadana de Lucha cont. 7 	ra la Corrupción
1.2 Fortalecimiento de las Relaciones de la CNCLCC con las Entidades Gubernamentales	14
1.2.1 Departamento Administrativo de la Presidencia y Secretaria de T	ransparencia 15
1.2.2 Organismos de Control	16
1.2.3 Consejo Nacional de Participación Ciudadana	16
2. Avance Mecanismos de Articulación Comisión Nacional de Moralizaci Regionales	-
2.1 Comisión Nacional de Moralización	16
2.1.1 Análisis Normativo y de Competencias	17
2.1.2 Agenda Común Comisión Nacional de Moralización y Comisión N Ciudadana	
2.2 Comisiones Regionales de Moralización	21
2.2.1 Análisis Normativo y de Competencias	21
2.2.2 Análisis Normativo y de Competencias	24
3. Asistencia Técnica Proyecto de Ley	29
3.1 Observaciones Proyecto de Ley de Probidad	29
4. Conclusiones	32
5. Anexos	33
6. Bibliografía	47







Abreviaturas

DAPRE- Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

CNCLCC- Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

CNM- Comisión Nacional de Moralización

CRM- Comisión Regional de Moralización







Introducción

Este documento esboza los avances en la asistencia técnica que ha sido prestada por la Unión Temporal CNCLCC, financiada por el Proyecto de la Unión Europea "Fortalecimiento institucional de la capacidad colombiana para aumentar la integridad y la transparencia", a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción-CNCLCC- en su plan estratégico de acción, y en especial los avances en cuanto el diseño de mecanismos y puntos de articulación entre la Comisión Ciudadana y la Comisión Nacional de Moralización.

Por lo que en un primer momento, se presentan las acciones adelantas por cada uno de los sectores y gremios que hacen parte de la comisión en cuanto a la articulación interna, así como la construcción de lazos con la institucionalidad para llevar a cabo el desarrollo de sus funciones misionales establecidas en la Ley 1474 de 2011. En un segundo apartado, se hace referencia a los avances y perspectivas en el trabajo con la Comisión Nacional de Moralización y las Comisiones Regionales de Moralización.

Finalmente, se hace unas consideraciones generales a manera de conclusión que recogen las experiencias en el desarrollo del trabajo con la Comisión Ciudadana y las perspectivas de trabajo a futuro en los puntos mencionados.







Acciones Adelantadas con los Sectores y Gremios para el Fortalecimiento de la Comisión

Por medio del Decreto 1887 de 2016, fueron designados los Comisionados Ciudadanos por parte del Presidente de la Republica de Colombia, en consideración a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011 y el procedimiento establecido en el Decreto 958 de 2016.

Desde la aprobación del plan de trabajo y de acción de la Comisión Ciudadana en marzo del presente año, conscientes de la necesidad de trabajar en el fortalecimiento de la comisión de manera prioritaria fueron identificados dos ejes prioritarios de acompañamiento y asistencia técnica:

- (i) Fortalecimiento interno de la CNCLCC, cuyos puntos principales fueron concertados con los comisionados, en cuanto a la asistencia técnica en la revisión y ajuste del reglamento, así como el desarrollo de estrategias de comunicaciones, en búsqueda mejorar los canales de comunicación a nivel interno entre los sectores y gremios, con las instancias y entidades gubernamentales y principalmente con la ciudadanía.
- (ii) En un segundo momento, se definió como prioritario el posicionamiento de la Comisión Ciudadana en los espacios institucionales de incidencia y/o con las instituciones gubernamentales, al considerarse una ventana de oportunidad para el posicionamiento de esta instancia, ya que el reto se encuentra no solo en generar este posicionamiento, sino en ser una instancia reconocida por mantener su autonomía y por ser considerado en dichos espacios por su rol en el seguimiento a las políticas públicas, medidas y herramientas de lucha contra la corrupción, lo que requiere construir flujos de comunicación y contar con la información de manera oportuna.

En concordancia con lo anterior, a continuación se presentan los avances principales en los aspectos mencionados:







1.1 Fortalecimiento Interno de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

♣ Reglamento Interno CNCLCC (Anexo I)

Para la revisión y ajuste, se tomó como punto de partida el primer reglamento de la Comisión Ciudadana suministrado por Transparencia por Colombia (Anexo 2), con base en lo anterior, se generó un acercamiento a una primera versión del reglamento interno.

Para la elaboración de la primera versión del reglamento, se llevó a cabo una revisión de reglamentos de otras instancias de participación, versión que fue sometida a consideración de los comisionados ciudadanos a través de correo electrónico el pasado 25 de marzo.

Con posterioridad, fue ajustado en consideración a las observaciones realizadas por los comisionados de Medios de Comunicación, Consejo Nacional de Planeación y finalmente los Comentarios de la FIIAPP, tendientes a modificar el quorum deliberatorio y decisorio, la periodicidad de las reuniones de la CNCLCC e incluir otras consideraciones.

Esta segunda versión, fue enviada el 28 de abril por correo electrónico para revisión de los comisionados, y fue aprobado finalmente por la totalidad de los comisionados asistentes en el recinto (4 comisionados) en la sesión de trabajo de la Comisión Ciudadana el pasado 22 de junio.

♣ Plan de Comunicaciones Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

El plan de comunicaciones de la CNCLCC, se encuentra elaborado en su primera versión, gracias al trabajo de manera conjunta con la Comisionada por el Sector de Medios Comunicaciones la Doctora Amparo Pérez y la asistencia prestada por parte de la Consultoría, se espera poner a consideración de la CNCLCC, en una próxima reunión ordinaria.

A continuación se presenta:

Primera Versión 02/05/2017

1. Objetivos







1.1 Objetivo General: Crear canales de comunicación entre los diversos actores que hacen parte del relacionamiento de la comisión a nivel interno y externo, con especial énfasis en promover una efectiva comunicación con la ciudadana y el gobierno nacional, con el propósito de generar espacios de interacción rápida y eficaz en favor de lucha contra la corrupción, que permita incentivar a la sanción social de todos los actos constitutivos de corrupción.

1.1.1 Objetivos Específicos:

- Desarrollar un plan de comunicaciones interno y externo, que permita transmitir la información relevante y critica frente a los avances en la Política Pública Anticorrupción y transparencia, así como los avances en el plan de acción de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción en consonancia con las funciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción y el Decreto 4632 de 2011.
- Proporcionar elementos de comunicación e interacción interna, entre los sectores y gremios, que permitan incidir en la prevención, identificación, denuncia y sanción de los riesgos y hechos de corrupción en el marco de las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Identificar flujos de comunicación externa con entidades del gobierno nacional y sus equipos de asistencia.
- Identificar flujos de comunicación externa con la ciudadana, para promover la sanción social ante casos de corrupción, promover la transparencia como valor ciudadano, además de promover el deber de denuncia.
- Promover campañas pedagógicas a través de los medios masivos e institucionales sobre anticorrupción y transparencia, en especial para promover el deber de denuncia.
- Socializar a través de los medios de comunicación masivos, alternativos, internos e institucionales las gestiones realizadas por la Comisión Ciudadana.

2. Destinatarios

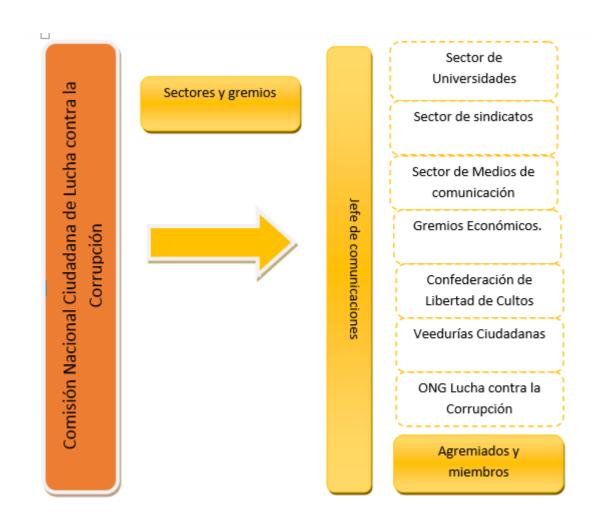
A continuación se describen los beneficiarios del presente plan de comunicaciones.

2.1 Beneficiarios Internos









2.2 Beneficiarios Externos









3. Estrategia de Comunicación Interna

La estrategia de comunicación interna, consistirá en movilizar a los agremiados y miembros de los sectores a favor de la lucha contra la corrupción, para lo cual la estrategia a utilizar es:

- Creación y actualización de la Pagina Web de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Creación del correo institucional de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Publicación y divulgación del Plan de trabajo y de acción estratégico de la Comisión
 Ciudadana.
- 4 Boletines de avances de manera trimestral de las gestiones y el avance del plan de trabajo de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, elaborados por la Secretaría Técnica de la Comisión y distribuidos a los comisionados, para que gestiones su divulgación interna entre sus sectores y gremios.
- Divulgación de un video pedagógico a los sectores y gremios sobre la conformación, naturaleza y funcione de la Comisión Ciudadana.
- Divulgación del informe de seguimiento anual de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Promover la inclusión de la un link de la página de la Comisión Nacional Ciudadana en las páginas institucionales de los sectores y gremios.
- Realizar un folleto de presentación de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

3.1 Medios a utilizar para la Estrategia de Comunicación Interna

Los medios a utilizar para el desarrollo de la estrategia de comunicación interna serán:

- Boletines electrónicos difundidos por lo sectores y gremios.
- Videos institucionales
- Correo electrónico institucional







- Reuniones de socialización con los jefes de comunicación de los sectores y gremios con la comisión nacional ciudadana de lucha contra la corrupción.
- Publicación de informes y pronunciamiento de la CNCLCC.
- Página Web CNCLCC
- ➤ Página Web sectores y gremios que tienen asiento en la CNCLCC.
- Folleto de presentación de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción.
- Gestionar espacios televisivos y radiales para la divulgación de las actividades de la CNCLCC.
- Gestionar entrevistas en periódicos y revistas para promover en la agenda pública la lucha contra la corrupción

3.2 Recurso Humano

Nombre	Entidad	Datos de	Valor	Valor
		contacto	Mensual	total
				(Anual)
Jefe de Prensa	CNCLCC	Por definir	8.000.000	96.000.000
Profesional de				96.000.000
Ароуо	CNCLCC	Por definir	8.000.000	
Secretaría				
Técnica				
Pasante	Universidades	Por definir	Ad honorem	0
	ТОТ	AL	I	192.000.000

3.3 Recurso Financiero

Descripción del		Periodicidad	Cantidad	Valor Total
Articulo				
Creación	у	l vez	I	Por definir







Descripción del	Periodicidad	Cantidad	Valor Total
Articulo			
actualización de la			
Pagina web			
Boletines	Trimestral	4	0
electrónicos de			
avance.			
Folletos	l vez	Por definir	Por definir
Video Institucional	l vez	I	Por definir
Link Página			
CNCLCC en las			
páginas de los	l vez	Por definir	Por definir
sectores y gremios			

4. Estrategia de Comunicación Externa

La estrategia de comunicación externa, contempla diferentes actores de interrelación con la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción y por lo consiguiente diferentes canales de interlocución, en búsqueda de generar una comunicación fluida y efectiva, tal como se detalla a continuación:

4. I Sociedad Civil

- Producir y divulgar un video pedagógico sobre el deber de denuncia en los medios institucionales y medios masivos de comunicación.
- Comunicación a través del correo electrónico de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción.
- Divulgación a través de la Página de Internet del informe de seguimiento, de rendición de cuentas y demás pronunciamientos que se produzcan en el marco de la implementación del Plan de Trabajo de la CNCLCC.
- Creación del premio a los periodistas que luchan contra la Corrupción, de la mano de Asomedios y el Circulo de periodistas de Bogotá.







4.2 Entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal

- Establecer un enlace de comunicación con el Departamento administrativo de la Presidencia, la Secretaria de Transparencia y órganos de control para el intercambio de información.
- ➤ Divulgar de manera semestral los avances de la CNCLCC en el plan de trabajo y plan de acción planteado, a través de un informe que se enviará por correo electrónico.
- Divulgación del informe de seguimiento y monitoreo a las medidas de lucha anticorrupción y transparencia
- Divulgación del informe de rendición de cuentas de la CNCLCC.
- Evento de intercambio de experiencias y saberes sobre políticas públicas de Transparencia y Anticorrupción que sean concertados con las entidades gubernamentales.

4.3 Comisión Nacional y Regional de Moralización

- Establecer un enlace de comunicación con la Comisión Nacional de Moralización, a través de su Secretaría Técnica.
- Establecer un enlace de comunicación por cada una de las Comisiones Regionales de Moralización, a través de sus secretarias técnicas.
- Divulgar a través de los medios institucionales y masivos los avances de la agenda común entre la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Promover reuniones online y/o presenciales con las comisiones regionales de moralización y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.







4.4 Recursos Financieros

Nombre del evento			Valor total
o la actividad	Descripción	Responsable	
Video pedagógico ruta	Promover el	Secretaria	Por definir
de la denuncia	deber	Técnica	
	ciudadano de	CNCLCC	
	denuncia	Comisionada	
		Medios de	
		Comunicación	
Encuentro Nacional	-Presentación		
con al menos (4)	del Plan de		
Comisiones regionales	Trabajo	Presidencia y	Por definir
y la Comisión	CNCLCC	Secretaria	
Nacional Ciudadana	- Establecer	Técnica de la	
de Lucha contra la	agenda común	CNCLCC	
Corrupción	de trabajo		
Cubrimiento Medios,	Evento de	Comisión	
Evento de Intercambio	Intercambio	Nacional	Por definir
de experiencia	de experiencia	Ciudadana de	
Nacional e	Nacional e	Lucha contra la	
internacional	internacional	Corrupción	

1.2 Fortalecimiento de las Relaciones de la CNCLCC con las Entidades Gubernamentales

Reconociendo que la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción es un organismo de lucha contra la Corrupción que en esencia es autónomo y debe jugar un papel clave en la vigilancia, seguimiento y monitoreo en especial a la inclusión e implementación de medidas de transparencia y lucha contra la corrupción en las Políticas Públicas, se considera de vital importancia poder establecer e institucionalizar una relación cordial y de cooperación con diferentes entidades estatales de la Rama







Ejecutiva, Legislativa y Judicial para el cumplimiento de las funciones que le han sido otorgadas a la Comisión Ciudadana.

Para ello, durante el periodo de elaboración del informe, se prestó asistencia técnica en aras de tratar de propiciar acercamientos que a continuación se describen:

1.2.1 Departamento Administrativo de la Presidencia y Secretaria de Transparencia

El Departamento Administrativo de la Presidencia y la Secretaria de Transparencia juegan un papel de importancia, puesto que son los encargados de asesorar y apoyar al Presidente de la Republica en el Diseño de la Política de Transparencia y Lucha contra la Corrupción.

Sumado a ello reviste de gran importancia estas entidades dado que:

- ♣ El Decreto 4632 de 2011 reglamentario de la Ley 474 de 2011, establece que "Los gastos en que incurra la secretaría técnica de la CNCLCC, serán asumidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los términos que defina el Director de la entidad"
- ♣ La ley 1474 de 2011 establece que la Secretaria de Transparencia será la encargada de realizar la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Moralización.
- La Secretaría de Transparencia realizar una labor de seguimiento a las Comisiones regionales

Teniendo en cuenta lo anterior, los esfuerzos de acercamiento con las entidades se han hecho de la siguiente manera:

- Solicitud de Reunión con la Comisión Nacional de Moralización, a través de comunicación remitida con copia a Secretaria de Transparencia.
- ♣ Solicitud de audiencia con el Director del Dapre para presentar el proyecto de inversión de la CNCLCC, en el marco de lo contemplado en el documento de Estrategias de Financiación.
- ♣ Solicitud de reunión con el Secretario de Transparencia para poner en conocimiento el Plan de trabajo de la CNCLCC
- ♣ Reuniones con el enlace y coordinadora de las Comisiones Regionales de Moralización en Secretaria de Transparencia, con la finalidad de generar un







ejercicio piloto de articulación entre la CNCLCC y al menos (4) comisiones regionales de Moralización (Antioquia, Risaralda, Cundinamarca y Boyacá)

1.2.2 Organismos de Control

En concordancia con lo establecido en el Plan de trabajo y acción de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, se han enviado comunicaciones a la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación, buscando concertar reuniones de trabajo para la presentación del plan de trabajo, seguimiento y monitoreo de acuerdo a la misionalidad de cada entidad de los temas que sean de interés de la comisión ciudadana, así como coordinar acciones asertivas de articulación conjunta. (Anexo 3)

1.2.3 Consejo Nacional de Participación Ciudadana

El 30 y 31 de marzo se llevó a cabo el foro acerca del proyecto de Ley de Garantías de Participación Ciudadana, organizado por el Ministerio del Interior y de Justicia, la Comisionada Representante de las Veedurías Mónica Patiño en representación de la Comisión Ciudadana, junto con el equipo de la Consultoría, asistieron al evento, marco en el cual se gestionó una reunión con los consejeros ciudadanos de participación, buscando crear un marco de trabajo compartido, reconociendo que la participación ciudadana es vital para lucha contra la corrupción. (Anexo 4).

Adicionalmente, la Comisionada Ciudadana hace parte del grupo que fue elegido para participar en las discusiones del proyecto de Ley mencionado, con el gobierno nacional y la Comisión de dialogo del acuerdo de la Habana, en donde se espera que represente tanto a las veedurías como la Comisión Ciudadana.

- 2. Avance Mecanismos de Articulación Comisión Nacional de Moralización y Comisiones Regionales
- 2.1 Comisión Nacional de Moralización







2.1.1 Análisis Normativo y de Competencias

COMISIÓN NACIONAL DE	COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA	PUNTOS DE CONVERGENCIA Y	
MORALIZACIÓN	DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	ARITCULACIÓN	
FUNCIONES LEGALES	FUNCIONES LEGALES		
a) Velar por el cumplimiento	I. Velar por el cumplimiento de la		
de la aplicación de la presente	aplicación de la Ley 190 de 1995 y de la	I. Promover el cumplimiento de	
ley y de la Ley 190 de	Ley 1474 de 2011. Para el desarrollo de	las reuniones entre la	
1995(moralidad en la	esta función, los miembros de esta	Comisión Nacional de Moralización y la Comisión	
Administración Publica)	Comisión recibirán la información	Nacional Ciudadana de Lucha	
b) Coordinar la realización de	consolidada por la Secretaría Técnica de	contra la corrupción de	
acciones conjuntas para la	la Comisión Nacional para la	manera trimestral (Artículo 71	
lucha contra la corrupción	Moralización en la forma indicada en el	de la Ley 1474 de 2011 2. Contar con un enlace	
frente a entidades del orden	reglamento y sus consideraciones serán	operativo, por parte de las dos	
nacional o territorial en las	remitidas a la Secretaría Técnica de la	comisiones en aras de articular	
cuales existan indicios de este	Comisión Nacional para la Moralización	las acciones y/o servir de canal de comunicación entre las dos	
fenómeno;	para que se haga conocer de sus	instancias, que se espera sean	
c) Coordinar el intercambio de	miembros y se efectúen las labores	las Secretarias Técnicas.	
información en materia de	correspondientes en el marco de las	3. CNCLCC: Coadyuvar	
lucha contra la corrupción;	competencias de cada uno;	esfuerzos para el desarrollo de acciones de lucha contra la	
d) Realizar propuestas para	b. Realizar un informe de seguimiento,	corrupción a desarrollar por la	
hacer efectivas las medidas	evaluación y recomendaciones a las	comisión nacional de	
contempladas en esta ley	políticas, planes y programas que se	moralización en las entidades del orden nacional.	
respecto de las personas	pongan en marcha en materia de lucha	4. Conocer la información en	
políticamente expuestas;	contra la corrupción, el cual deberá	materia de lucha contra la	
e) Establecer los indicadores	presentarse al menos una (I) vez cada	corrupción de la que se tenga	
de eficacia, eficiencia y	año. La presentación se hará ante el	conocimiento por parte de la Comisión Nacional de	
transparencia obligatorios para	Comité Nacional de Moralización, el	Moralización.	
la Administración Pública, y los mecanismos de su	c. Impulsar campañas en las instituciones educativas para la promoción de los	5. CNCLCC: Poner en	
mecanismos de su divulgación;	valores éticos y la lucha contra la	conocimiento por escrito a la CNM, de las denuncias de	
f) Establecer las prioridades	corrupción;	corrupción de las cuales se	
para afrontar las situaciones	d. Promover la elaboración de códigos	tenga conocimiento, que	
que atenten o lesionen la	de conducta para el ejercicio ético y	revistan de especial atención.,	
moralidad en la Administración	transparente de las actividades del sector	así como las inquietudes de los sectores y gremios que	
Pública;	privado y para la prevención de	representan.	
g) Adoptar una estrategia anual	conflictos de intereses en el mismo;	6. Seguimiento a la	
que propenda por la	e. Hacer un seguimiento especial a las	implementación de la Ventanilla Única de denuncia.	
transparencia, la eficiencia, la	medidas adoptadas en la Ley 1474 de	7. Recomendaciones y	
moralidad y los demás	2011 para mejorar la gestión pública	pronunciamientos sobre los	
principios que deben regir la	tales como la contratación pública, la	proyectos de ley que se encuentre tramitando el	
Administración Pública;	política anti trámites, la democratización	gobierno y que revistan de	







- h) Promover la implantación de centros piloto enfocados hacia la consolidación de mecanismos transparentes y la obtención de la excelencia en los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la gestión pública;
- i) Promover el ejercicio consciente y responsable de la participación ciudadana y del control social sobre la gestión pública;
- j) Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto tienen que ver con la moralidad administrativa;
- k) Orientar y coordinar la realización de actividades pedagógicas e informativas sobre temas asociados con la ética y la moral públicas, los deberes y las responsabilidades en la función pública;
- I) Mantener contacto e intercambio permanentes con entidades oficiales y privados del país y del exterior que ofrezcan alternativas de lucha contra la corrupción administrativa;
- m) Prestar todo su concurso para la construcción de un Estado transparente;
- n) Darse su propio Reglamento.

TEMAS PRIORIZADOS

I) La formulación y aprobación de la Política Pública Integral

- de la Administración Pública, el acceso a la información pública y la atención al ciudadano;
- f. Realizar un seguimiento especial a los casos e investigaciones de corrupción de alto impacto;
- g. Realizar un seguimiento a la implementación de las medidas contempladas en la ley 1474 de 2011 para regular el cabildeo, con el objeto de velar por la transparencia de las decisiones públicas;
- h. Promover la participación activa de los medios de comunicación social en el desarrollo de programas orientados a la lucha contra la corrupción y al rescate de la moral pública;
- i. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de los cuales tengan conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 de la Constitución;
- j. Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto hacen relación con la moralidad administrativa;
- k. Velar por que la Administración Pública mantenga actualizado el inventario y propiedad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las diversas entidades, as! como su adecuada utilización;
- I. Velar y proponer directrices para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 190 de 1995; así como, atender la presentación del informe sobre proyectos y planes de acción a que se refiere el mencionado artículo e informar a la opinión pública su contenido (Derogada)
- m. Presentar dentro de los tres primeros meses del año un informe anual

especial importancia para la CNCLCC.







Anticorrupción.

- La revisión de los avances del proyecto de Ventanilla Única de Denuncias.
- La revisión de los avances del proyecto del Observatorio de Transparencia y Anticorrupción y
- 4) El seguimiento y construcción de lineamientos para las Comisiones
 Regionales Moralización

de las actividades y resultados que se realizaron en el año calendario inmediatamente anterior que se publicará en la página de internet de cada una de las entidades que hacen parte de la Comisión Nacional para la Moralización;

n. Realizar estudios periódicos con el fin de consultar a la ciudadanía sobre las condiciones de las funciones desempeñan o los servicios que prestan las entidades del Estado. Los resultados consolidados de estas encuestas serán enviados a los gerentes, representantes legales o directores de todas entidades públicas donde se encuentren problemas relacionados desempeño de la función o la prestación del servicio, con el fin de que éstos tomen las medidas pertinentes. Estos estudios y sus resultados harán parte del informe anual al que se refiere el inciso anterior

2.1.2 Agenda Común Comisión Nacional de Moralización y Comisión Nacional Ciudadana.

En virtud de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011, se ha adelantado acercamiento para propiciar una reunión con la Comisión Nacional de Moralización, en búsqueda de procurar la institucionalización de este espacio, así como concertar acciones asertivas y el desarrollo de una agenda común sobre el particular.

Para ello el pasado mes de abril se solicitó reunión a través de la comunicación No. Radicado CFEC8EE7, comunicación que fue trasferida a la Secretaria de Transparencia y que permitió una primera reunión preparatoria con el Secretario de Transparencia (e) Camilo Cetina y los comisionados ciudadanos Nelson Díaz y Mirtha Rodríguez, macro en el cual fueron abordados los siguientes temas:

Reunión Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción







- Secretaria Técnica Comisión Nacional Ciudadana
- Presentación Plan de Trabajo CNCLCC
- Trabajo regional de la CNCLCC
- ♣ Proyecto de inversión Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción
- ♣ Articulación CNCLCC y Secretaria de Transparencia

Se espera poder tener una reunión en pleno de la Comisión Nacional Ciudadana con el Secretario de Transparencia para la presentación de los puntos anteriormente mencionados.

Por otro lado, en respuesta a la comunicación anteriormente mencionada, el presidente de la Republica delegó al Director del Departamento Administrativo de la Presidencia DAPRE, para generar la articulación con la CNCLCC (Anexo 4), reunión que a la fecha de la presentación del informe no se ha generado.

Por otro lado, como puntos de articulación con la Comisión Nacional de Moralización se espera que la agenda común pueda construir entono a las siguientes temáticas:

- ♣ Dar cumplimiento al artículo 71 de la Ley 1474 de 2011 de llevar a cabo las reuniones entre la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción de manera trimestral
- ➡ Establecer canales de comunicación permanentes entre las Comisiones, a través de sus Secretarias Técnicas para el intercambio de información.
- ♣ Presentación del Plan de Acción de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- Seguimiento y recomendaciones a los proyectos de Ley del Gobierno Nacional en temas de transparencia y lucha contra la corrupción, que revistan de especial importancia para la CNCLCC.
- ➡ Teniendo en cuenta que uno de los temas priorizados por la Comisión Nacional de Moralización es el seguimiento a la Ventanilla Única de Denuncia, se espera poder hacer seguimiento a este proyecto en particular.
- ♣ Promoción de encuentros entre la Comisión Nacional de Moralización y Ciudadana con las Comisiones Regionales.







2.2 Comisiones Regionales de Moralización

2.2.1 Análisis Normativo y de Competencias

COMISIONES	COMISIÓN NACIONAL	MECANISMOS DE
REGIONALES DE	CIUDADANA DE LUCHA	ARTICULACIÓN
MORALIZACIÓN	CONTRA LA CORRUPCIÓN	
FUNCIONES LEGALES	FUNCIONES LEGALES	
Encargada de aplicar y poner en	I. Velar por el cumplimiento de la	I. Enlace comunicación
marcha los lineamientos de la	aplicación de la Ley 190 de 1995 y de	interinstitucional entre las comisiones de regionales y la
Comisión Nacional de	la Ley 1474 de 2011. Para el	Comisión Nacional
Moralización y coordinar en el	desarrollo de esta función, los	Ciudadana de Lucha contra la
nivel territorial las acciones de	miembros de esta Comisión	Corrupción para el
los órganos de prevención,	recibirán la información consolidada	intercambio de información en materia de PDRS de la
investigación y sanción de la	por la Secretaría Técnica de la	ciudadanía, informes anuales
corrupción.	Comisión Nacional para la	de seguimiento a la PPIA,
	Moralización en la forma indicada en	coadyuvar esfuerzos para
Objetivos y actividades:	el reglamento y sus consideraciones	promover la participación ciudadana, el control social y
A) Apoyar y fomentar la	serán remitidas a la Secretaría	la veeduría.
implementación de la Política Pública Integral	Técnica de la Comisión Nacional	2. Participar en las
Anticorrupción en el	para la Moralización para que se haga	reuniones con las
territorio.	conocer de sus miembros y se	Comisiones Regionales de Moralización y la ciudadanía
B) Coordinar acciones	efectúen las labores	organizada de manera
estatales en el nivel territorial para el	correspondientes en el marco de las	trimestral a la que hace
intercambio de	competencias de cada uno;	mención el Art. 65 de la Ley
información y el	b. Realizar un informe de	1474 de 2011, para atender y responder sus peticiones,
desarrollo de acciones	seguimiento, evaluación y	inquietudes, quejas y
de prevención, investigación y sanción	recomendaciones a las políticas,	denuncias.
de la corrupción.	planes y programas que se pongan en	3. Articular esfuerzos
C) Promover y velar por la	marcha en materia de lucha contra la	para desarrollar al menos dos encuentros de las
transparencia y el acceso	corrupción, el cual deberá	comisiones regionales de
a la información pública en el nivel territorial.	presentarse al menos una (1) vez	moralización y la comisión
D) Promover la	cada año. La presentación se hará	nacional ciudadana de lucha
participación ciudadana y	ante el Comité Nacional de	contra la corrupción vía online.
el ejercicio del control		4. Análisis y
social a la Gestión Pública.	c. Impulsar campañas en las	presentación de resultados
r donca.	instituciones educativas para la	de los informes producidos
	promoción de los valores éticos y la	por la CNCLCC. 5. Promover a nivel
	lucha contra la corrupción;	territorial capacitaciones y/o
	d. Promover la elaboración de	jornadas pedagógicas
	códigos de conducta para el ejercicio	conjuntas entre las
	ético y transparente de las	comisiones regionales de moralización y la red
	actividades del sector privado y para	institucional de veedurías y







COMISIONICS	COMISIÓN NACIONAL	MECANISMOS DE
COMISIONES		MECANISMOS DE
REGIONALES DE	CIUDADANA DE LUCHA	ARTICULACIÓN
MORALIZACIÓN	CONTRA LA CORRUPCIÓN	
FUNCIONES LEGALES	FUNCIONES LEGALES	
	la prevención de conflictos de	Universidades en temas de transparencia y lucha contra
	intereses en el mismo;	la corrupción.
	e. Hacer un seguimiento especial a	6. Articulación a través
	las medidas adoptadas en la Ley 1474	de los mecanismos de
	de 2011 para mejorar la gestión	denuncia de la Red de Veedurías con las
	pública tales como la contratación	Comisiones Regionales de
	pública, la política anti trámites, la	Moralización.
	democratización de la	
	Administración Pública, el acceso a la	
	información pública y la atención al	
	ciudadano;	
	f. Realizar un seguimiento especial a	
	los casos e investigaciones de	
	corrupción de alto impacto;	
	g. Realizar un seguimiento a la	
	implementación de las medidas	
	contempladas en la ley 1474 de 2011	
	para regular el cabildeo, con el	
	objeto de velar por la transparencia	
	de las decisiones públicas;	
	h. Promover la participación activa	
	de los medios de comunicación	
	social en el desarrollo de programas	
	orientados a la lucha contra la	
	corrupción y al rescate de la moral	
	pública;	
	i. Denunciar ante las autoridades	
	competentes los hechos o	
	actuaciones irregulares de los	
	servidores públicos de los cuales	
	tengan conocimiento, en	
	cumplimiento de lo previsto en el	
	artículo 92 de la Constitución;	
	j. Prestar su concurso en el	
	cumplimiento de las acciones	
	populares en cuanto hacen relación	
	con la moralidad administrativa;	
	k. Velar por que la Administración	
	Pública mantenga actualizado el	







COMISIONES	COMISIÓN NACIONAL	MECANISMOS DE
REGIONALES DE	CIUDADANA DE LUCHA	ARTICULACIÓN
MORALIZACIÓN	CONTRA LA CORRUPCIÓN	
FUNCIONES LEGALES	FUNCIONES LEGALES	
	inventario y propiedad de bienes	
	muebles e inmuebles pertenecientes	
	a las diversas entidades, as! como su	
	adecuada utilización;	
	I. Velar y proponer directrices para	
	dar cumplimiento a lo previsto en el	
	artículo 56 de la Ley 190 de 1995; así	
	como, atender la presentación del	
	informe sobre proyectos y planes de	
	acción a que se refiere el	
	mencionado artículo e informar a la	
	opinión pública su contenido	
	(Derogada)	
	m. Presentar dentro de los tres	
	primeros meses del año un informe	
	anual de las actividades y resultados	
	que se realizaron en el año	
	calendario inmediatamente anterior	
	que se publicará en la página de	
	internet de cada una de las entidades	
	que hacen parte de la Comisión	
	Nacional para la Moralización;	
	n. Realizar estudios periódicos con el	
	fin de consultar a la ciudadanía sobre	
	las condiciones de las funciones que	
	desempeñan o los servicios que	
	prestan las entidades del Estado. Los	
	resultados consolidados de estas	
	encuestas serán enviados a los	
	gerentes, representantes legales o	
	directores de todas las entidades	
	públicas donde se encuentren	
	problemas relacionados con el	
	desempeño de la función o la	
	prestación del servicio, con el fin de que éstos tomen las medidas	
	'	
	pertinentes. Estos estudios y sus	
	resultados harán parte del informe	
	anual al que se refiere el inciso	







COMISIONES	COMISIÓN NACIONAL	MECANISMOS DE
REGIONALES DE	CIUDADANA DE LUCHA	ARTICULACIÓN
MORALIZACIÓN	CONTRA LA CORRUPCIÓN	
FUNCIONES LEGALES	FUNCIONES LEGALES	
	anterior	

2.2.2 Análisis Normativo y de Competencias

Considerando las funciones legales establecida tanto para las comisiones regionales de moralización y la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, tras reuniones de articulación con la Secretaria de Transparencia, se busca entonces generar una agenda de trabajo a nivel regional de la siguiente manera:

 Realizar un ejercicio piloto de articulación entre la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción y con 4 Comisiones Regionales de Moralización durante el año 2017 e inicios de 2018:



Ilustración I Comisiones Regionales pilotos de articulación con la Comisión Nacional Ciudadana

2. Realizar una reunión con cada una de ellas online y/o presencial que permita la presentación de los objetivos y líneas estratégicas del Plan de Acción de la CNCLCC 2017-2018, se busca en esta reunión:







- Establecer e institucionalizar un enlace de comunicación entre las comisiones regionales y la CNCLCC, que para este efecto serán las Secretarias Técnicas de las instancias.
- Concertar espacios de articulación a través de las reuniones de las comisiones regionales de manera trimestral, en donde la ciudadanía de manera libre puede asistir
- Intercambio de información prioritariamente en los siguientes temas, que serán delimitados de acuerdo a los puntos en los que confluyan y que sean de interés mutuos de las Comisiones Regionales y la Comisión Nacional Ciudadana:

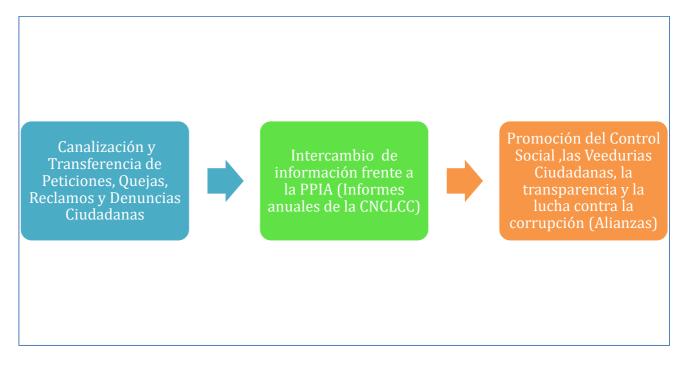


Ilustración 2 Articulación Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción y Comisiones Regionales de Moralización

a) Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias Ciudadanas

En consideración al rol de las Comisiones Regionales de Moralización, en cuanto a ser la instancia a nivel territorial que desarrolla y articula las acciones de los órganos de prevención, investigación y sanción de la corrupción, y en consideración a las demandas ciudadanas en cuanto a peticiones, quejas, reclamos y/o denuncias que puedan estos hacer llegar a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, se espera que se pueda de manera trimestral entregar en un formato estándar de PQRD a las







Comisiones Regionales de Moralización, para su procesamiento y puesta en conocimiento de las autoridades correspondientes.

De tal manera, que se pueda contar con un seguimiento de estas PQRD de manera trimestral y poner al conocimiento de la Ciudadanía, las labores que mancomunadamente se han realizado en favor de la lucha contra la corrupción.

b) Intercambio de información frente a la PPIA (Informes anuales de la CNCLCC)

Teniendo en cuenta que el espíritu con el que fueron creadas las Comisiones Regionales de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana, se espera que algunas de las reuniones se puedan compartir información producida por la CNCLCC acerca del seguimiento y monitoreo al avance de la Política Pública Integral Anticorrupción.

c) Promoción del Control Social ,las veedurías Ciudadanas, la transparencia y la lucha contra la corrupción

Trabajar de manera mancomunada en la búsqueda de alianzas con las Universidades, Red de Veedurías Institucionales y Ciudadanas, los Consejos Territoriales de planeación, Defensorías y personerías, las organizaciones de la sociedad civil, para trabajar en los temas de común interés de las comisiones, que serán definidos en las reuniones de inicio y que se espera que puedan versar entre los siguientes:

- I. Política Pública Integral Anticorrupción
- 2. Intercambio de información acerca de los riesgos de corrupción y alertas que sean identificados por la CNCLCC y la ciudadanía
- 3. Promover la creación de la Red de veedores Universitarios.
- 4. La ruta de la integridad
- 5. Ruta de denuncia
- 6. Manual Único de Rendición de cuentas
- 7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- 8. Apoyo en el fortalecimiento de veedurías ciudadanas en temas que se consideren de interés según los contextos regionales.
- 9. Trabajar en la corresponsabilidad ciudadana en la lucha contra la corrupción, por la transparencia y la moralidad.

Los temas que han sido priorizados por cada una se presentan en la siguiente matriz, por ello se espera que se puedan identificar apuestas en común y la búsqueda de aliados que







manejan diferentes ofertas institucionales, todo ello en consideración a la falta de recursos y de presencia de la CNCLCC en el territorio:

• Seguimiento a los planes anticorrupción de 14 entidades • Socialización del Manual Único de Rendición de Cuentas • Seguimiento a la estrategia de competencias ciudadanas de las instituciones educativas • Promoción de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública • Atención de casos estratégicos en los municipios de Argelia y Campamento. CR Antioquia • Fortalecimiento y seguimiento a la Política Pública de Equidad de Género • La problemática evidenciada en relación al cumplimiento de la ley 1620 con referencia al acoso escolar, creación y puesta en funcionamiento de la Red de Veedurías Universitarias. CR Cundinamarca • Difusión de la Política Pública Integral Anticorrupción • Promoción de la ley 1712 de 2014 o ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información • la promoción de las veedurías ciudadanas • Atención del 8 casos estratégicos de corrupción entre los que se encuentran; El Proyecto CR Risaralda Urbanístico de San Daniel en el municipio de Apia, Rios de Agua Pura, Contrain S.A entre otros. • Política Pública Integral Anticorrupción (PPIA Socialización del Manual Único de Rendición de Cuentas; • Verificación de estrategias anticorrupción en los municipios del Departamento • Seguimiento y estudio conjunto del estado de 53 obras inconclusas en 33 municipios de Boyacá • Capacitación a servidores públicos en la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014); y en la promoción al control social sobre la gestión pública mediante realización de auditorías visibles a proyectos de inversión pública.

Se espera que el ejercicio piloto pueda desarrollarse en las siguientes fases que se detallan a la siguiente matriz, ya que por temas de capacidad operativa de la comisión ciudadana, se requiere desarrollar el pilotaje de manera gradual:









Para el desarrollo del ejercicio piloto en el Departamento de Antioquia, los indicadores preliminarmente planteados para constatar los resultados del mismo serán los siguientes, cabe resaltar que dependerán de lo acordado en el marco de la primera reunión entre las comisiones regionales:

Actividades	Indicador	
Peticiones, quejas, reclamos y denuncias	Numero de PDRD tramitadas	
de la Ciudadanía transferidas a la CRM	Numero de PQRD exitosamente	
	gestionadas	
Apoyo para el Fortalecimiento de las	Veedurías fortalecidas	
Veedurías para los casos de Argelia y		
campamento		
Participación en ejercicios promovidos	Numero de ejercicios de control social	
por las CRM y alianzas realizadas sobre	en los que se han participado.	
control social		
Intercambio de información sobre PPIA y	Intercambio de información y reuniones	
transparencia realizados por la CNCLCC	de socialización realizadas con las CRM	

Para los demás ejercicios pilotos se elaborarán los indicadores y se reflejará el resultado en la sistematización de la experiencia que se espera que se realice al final







de diciembre de 2017 hasta marzo de 2018, al término de finalización de la presente consultoría

3. Asistencia Técnica Proyecto de Ley

En concordancia con las líneas que fueron consideradas como estratégicas en el apoyo a la Comisión Nacional Ciudadana para la vigencia del presente informe, se apoyó a la Comisión en la revisión al proyecto de estatuto de probidad (Versión elaborada en marzo), donde a continuación se presentan los comentarios realizados:

3.1 Observaciones Proyecto de Ley de Probidad

El proyecto de ley carece de unidad de materia, dado que integra disposiciones de muy variada naturaleza, como penal, de vigilancia administrativa, de función pública, de orden judicial, de control fiscal, entre otras tantas. No se observa una línea articulada que le de coherencia a las diferentes materias tratadas.

Adicionalmente la Comisión considera pertinente exponer las siguientes observaciones específicas al articulado propuesto, que se describe a continuación:

- ➢ El uso de la información que deben dar los agentes autorizados para acezar las declaraciones de bienes y rentas de todos y cada uno de los funcionarios públicos y contratistas del Estado, debe ser objeto de la misma Ley y no reglamentación del Gobierno Nacional, dado que por su trascendencia y por tratarse de información de tal calidad, exige aclarar los alcances y límites de su acceso y uso, pues de lo contrario podría limitar con derechos fundamentales de la población (Art 2° del Proyecto).
- La previsión de identificar posibles incoherencias entre las bases de datos, identificar conductas de enriquecimiento sin justa causa, lavado de activos, delitos contra la administración pública o cualesquiera otras conductas ilícitas, queda dispersa en un sinnúmero de entidades, algunas de ellas cuyo alcance no queda definido precisamente en la Ley. Y otras por su naturaleza se infiere lo que les corresponde conocer. Así que las materias tratadas quedan imprecisas en cuanto a sus competentes (Art. 3°)
- La prohibición a contratistas debe ser más precisa para definir el alcance de "áreas que tengan relación con el servicio que prestan al Estado." De lo contrario sería una restricción exagerada e inútil. E incluso ilegal: por ejemplo prestar







servicios como contratista como docente en una universidad pública y a la vez hacerlo en la misma área en una privada (Art. 11)

Dbservaciones Titulo IV, Art 16 y 17: No se comprende en estricto sentido, cual es la funcionalidad de la creación del comando anticorrupción, en el entendido en que el Estatuto Anticorrupción crea en su artículo 63,,64 la Comisión Nacional de Moralización. Por lo que las funciones atribuibles a dicho comando en el artículo 15, podrían ser otorgadas a la CNM.

En vez de crear una nueva forma de articulación que pretenda operativizar el ejercicio de control y la fiscalización de la corrupción, se sugiere que se fortalezcan las entidades e instancias ya existentes.

- Deservaciones Titulo IV, Artículo I7: Las funciones mencionadas pueden en la operatividad generar una crisis institucional, dado que las funciones que se pretenden atribuir al comando, podrían por la misionalidad de las instituciones que lo componen estar en cabeza de una única entidad, lo que dificultaría el desarrollo de las funciones.
- Observaciones Titulo IV, Artículo 17, numeral e: Se propone que la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, pueda participar en el Diseño de sistemas de alertas tempranas por casos de corrupción, en consideración a las funciones atribuidas en el Estatuto Anticorrupción. Es de especial importancia para la CNCLCC, que dentro de todas las funciones atribuidas al comando anticorrupción, se establezca de manera clara acciones de articulación con la comisión ciudadana.
- Deservaciones Articulo 73: En consideración a las funciones de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, en el presente artículo, se sugiere que sean presentados dichos planes anticorrupción y de atención al ciudadano, en reuniones y/o a través de informes, a los miembros de la CNLCC

De igual manera, es menester mencionar que en consideración a la Ley de acceso a la información pública, se espera que los planes, así como los avances en su implementación deben ser publicados en la página web de la respectiva entidad.

- Deservaciones Artículo 38. Transparencia en el Deporte.: No es claro cuál es el tipo de información, el nivel detalle, la utilidad y funcionalidad de la misma.
- Deservaciones Artículo 40 Entidades objeto de intervención forzosa de la Superintendencia Nacional de Salud: No tiene sentido que se entre a l'intervenir por parte del estado un grupo empresarial el cual no cumplió con la normatividad







de su conformación, lo que se debería ser es imposibilitar que este grupo empresarial inicie a trabajar si no cumple con sus requisitos legales.

En cuanto a "(ii) Se identifiquen practicas riesgosas de lavado de activos y/o de financiación del terrorismo, y/o", se sugiere la eliminación de la palabra riesgosa, por cuanto la redacción del numeral propuesto en dicho artículo, debe ser acerca de cualquier práctica actividad que tenga nexos con el lavado de activos y la financiamiento del terrorismo, el dejar la expresión riesgosas, da a entender que habrían practicas no riesgosas asociadas con el lavado de activos y apoyo al terrorismo, lo cual es carente de lógica.

- Dbservaciones Artículo 41. Control interno en el sector salud. Se sugiere que esta imposición normativa sea para aquellas entidades del sector salud vigiladas por la Superintendencia, pero para aquellas que manejen recursos públicos y del SGP.
- Deservaciones Artículo 42. Causales de toma de posesión, El termino de posesión por parte de la Superintendencia, se espera que sea mayor, en aras de tener un tiempo prudencial para solucionar el motivo de intervención de la misma, dos meses prorrogables es insuficientes
- Artículo 44 y 45. Estos temas ya han sido abordado por la última modificación de la ley 100 del 1993 y la Ley 1438 de 2011
- Dbservaciones Artículo 68. Eliminación del trámite de certificación de distritos y municipios: Al ser la certificación una obligación esencial de las empresas y municipios de informar sobre los servicios prestados, la cobertura, calidad entre otros, se considera que el articulo propuesto que contempla la eliminación de dicho trámite, es contrario al espíritu de la transparencia y propiedad.
- Dbservaciones Artículo 73. Puesta en marcha de programas pedagógicos para una cultura de la integridad: Se sugiere que se divulgue no solamente las los estrategias de lucha contra la corrupción, programas pedagógicos relacionados con la cultura de la integridad y promover los derechos fundamentales de los Colombianos, también todas las actividades que realice la Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción en el ejercicio de sus funciones legales.
- Deservaciones Titulo XVII, Artículo 76. Implementación de pruebas de confiabilidad. Consideramos de gran importancia la explicación de cómo se llevará a cabo la implementación de las pruebas de confiabilidad.
- Observaciones Artículo 78. Programas de Cumplimiento Anticorrupción: Se sugiere enunciar los códigos de Ética dentro de los requisitos del programa







4. Conclusiones

Desde el ejercicio de planeación de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción que dio como resultado la elaboración de su plan de trabajo, los esfuerzos de esta instancia con asistencia técnica de la consultoría U.T CNCLCC, se han centrado en abrir espacios de articulación con la institucionalidad, así como con la ciudadanía, desde esta perspectiva las limitantes, retos y perspectivas a futuro que se han podido identificar son amplias:

- Generar alianzas con organizaciones de la sociedad civil para promover practicas con la ciudadanía que permita un incremento en la participación ciudadana y ejercicios de control social para alertar, prevenir y sancionar hechos de corrupción.
- ♣ Generar capacidades internas en los comisionados ciudadanos para el desarrollo de las actividades propias y funciones atribuidas por ley relacionadas con la Comisión, que permita generar una cohesión que permita un trabajo articulado a favor de lucha contra la corrupción
- ♣ Generar una sostenibilidad financiera y técnica que permita que la Comisión Nacional Ciudadana pueda desarrollar sus funciones e incidir de manera real frente a la Política Pública Anticorrupción, su implementación y normas relacionadas.
- ♣ Crear vínculos de comunicación con la ciudadanía y en lo posible una dinámica regional a través de la construcción de alianza con miembros de sus propios sectores, con aras de llegar directamente a la ciudadanía y poder movilizarse frente a la corrupción endémica del país.
- ♣ Consolidar una Secretaria Técnica sólida que permita apoyar a los comisionados en la ejecución de las actividades y el logro de metas planteadas.

En consideración a lo anterior se continuará apoyando a la Comisión Ciudadana en áreas tales como:

- I. Formulación e implementación de la Estrategia de financiación en aras de generar la sostenibilidad financiera.
- 2. Apoyo en el análisis de la normatividad vigente y proyectos de ley sobre lucha contra la corrupción.
- 3. Asistencia técnica para el desarrollo del instrumento de seguimiento y monitoreo y la metodología para la construcción del informe anual.







- 4. Desarrollo del ejercicio piloto de articulación con las comisiones regionales de moralización seleccionada.
- 5. Se instará por aumentar la articulación con las entidades gubernamentales encargadas de la PPIA.

5. Anexos

5.I Anexo I

PROPUESTA DE REGLAMENTO INTERNO COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN VERSIÓN 2

La Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción en uso de las atribuciones legales conferidas en el Estatuto Anticorrupción adoptado en la Ley 1474 de 2011, artículo 68, numeral m y en el Decreto 4682 de 2011 el numeral p del artículo 6 adopta el Reglamento Interno teniendo en cuenta las siguientes

Consideraciones

- i) Que el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011, capítulo V contempla en sus artículos 66,67,68,69,70 y 71 a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción como uno de los organismos especiales para la lucha contra la Corrupción.
- ii) Que el CONPES 167 de la Política Pública Integral Anticorrupción dentro de los antecedentes hace referencia al nuevo escenario institucional con la creación de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción y expresa que esta figura tiene como objetivo funciones esta realizar un informe anual de seguimiento, evaluación y recomendaciones de políticas, planes y programas en la materia; promover la adopción de códigos de ética y buenas prácticas en el sector privado; y hacer seguimiento especial a los casos e investigaciones por corrupción de alto impacto, entre otras.
- Que el Decreto 4632 de 2011, capitulo II reglamenta las funciones, requisitos, designación y periodo de los comisionados, presidencia y secretaría técnica, así como la financiación de los gastos de la Secretaria Técnica.
- ii) Que el Decreto 958 de 2016 reglamenta el artículo 67 de la Ley 1474 de 2011 frente a la designación de los comisionados ciudadanos.

Disposiciones

Capítulo I Funciones de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

Artículo 1. Funciones Misionales: La Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción ejerce las funciones establecidas en la Ley 1474 de 2011 en el artículo 68 y en el Decreto reglamentario 4632 de 2011 en el artículo 14.







Capítulo II Plenarias Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

Artículo 2. Plenarias Ordinarias: De acuerdo con el Decreto 4632 de 2011, la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción se deberá reunir al menos trimestralmente.

Artículo 3. Plenarias Extraordinarias: La Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, sesionará de manera extraordinaria cuando sea convocado por el Gobierno Nacional a través del Departamento Administrativo de la Presidencia, la Secretaria de Transparencia o la Secretaria Técnica de la Comisión previa solicitud del presidente o de al menos la mitad de los comisionados.

ARTÍCULO 4. Convocatoria. La convocatoria de plenarias ordinarias o extraordinarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción deberá ser realizada con antelación no inferior a (5) días hábiles.

ARTÍCULO 5. Quórum deliberatorio. Para deliberar sobre cualquier asunto se requiere la presencia de por lo menos la mitad de los miembros de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO 6. Quórum decisorio. Las decisiones de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción se adoptarán por la mitad más uno de los votos de los miembros de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO 7. Desarrollo de la Plenaria. La Secretaría Técnica hará el llamado a lista de los miembros de los Comisionados y verificará la validez de las delegaciones efectuadas e informará las excusas presentadas que haya recibido por escrito mínimo con un día de anticipación a la Plenaria.

A continuación informará la existencia del quórum deliberatorio al Presidente, quien dará inicio a la sesión, quien someterá a aprobación el orden del día, que previa petición de cualquier Comisionado podrá ser modificado.

ARTÍCULO 8. Actas. De las sesiones de la Comisión. Se elaborarán actas ejecutivas que como mínimo contendrán la relación de los comisionados e invitados, el orden del día, las mociones de los comisionados y las decisiones adoptadas.

Parágrafo: Para la aprobación de las actas se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1. A más tardar tres (3) días hábiles desde después del desarrollo de la plenaria, la acta se enviará por medio de correo electrónico a los comisionados.
- 2. Los comisionados ciudadanos tendrán 5 días hábiles, a partir del recibo del acta para realizar las observaciones a la misma, las cuales de ser aprobadas serán incorporadas.
- 3. Al término del plazo otorgado, el Presidente y Secretario Técnico procederán a la firma del acta.







4. En el evento en que haya observaciones al Acta respecto de las cuales el Presidente y/o Secretario no se encuentren de acuerdo con su incorporación en el Acta, la aprobación del texto final será efectuada en la siguiente Sesión Plenaria.

ARTÍCULO 9. Procedimiento en caso de elección. En las convocatorias para elegir al presidente, secretaría técnica o cualquier otra elección que en ejercicio de la misión de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, se deberá adelantar el siguiente procedimiento:

- 1. El Secretario Técnico solicitará la postulación de los (as) candidatos (as).
- 2. Se generará un espacio para la intervención de los postulados, además de publicación y envío de las hojas de vida de los postulados a los comisionados ciudadanos.
- 3. El Secretario Técnico someterá a consideración de la Plenaria si la votación se realizará de manera pública o secreta.
- El Secretario contará e informará el resultado de la votación.

Parágrafo: La Secretaria Técnica de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción podrá ser ejercida por uno de sus integrantes y/o podrá ser externa.

ARTÍCULO 10. Asistencia virtual a las sesiones. Los comisionados podrán asistir a las plenarias a través de video llamadas, para ello la Secretaria Técnica o quien haga sus veces proporcionará los equipos técnicos para la realización de video conferencias, previa solicitud con mínimo (3) días hábiles de antelación por parte del comisionado solicitante.

ARTÍCULO 11. Decisiones por consentimiento escrito. La Comisión Nacional de Lucha contra la Corrupción podrá decidir de manera válida de manera escrita. Para esto, la Secretaria Técnica proporcionará el escrito a consideración de los comisionados vía correo electrónico e informará el plazo de recepción de los votos.

Con posterioridad, serán anunciadas por escrito o vía correo electrónico las decisiones, para lo cual la Secretaría Técnica elaborará un acta en donde se contemplen las decisiones adoptadas.

ARTÍCULO 12. Pronunciamientos y Vocería: Los pronunciamientos a la opinión pública de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción deberán ser en lo posible por consenso o por la mayoría más uno de sus integrantes y serán publicados en la página web de la comisión.

La vocería de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción será ejercida por el Presidente o quien haga sus veces. No obstante, los comisionados tendrán la vocería dentro de sus propios sectores y gremios, así como también podrán participar en eventos que sean requeridos previa consulta con la presidencia de la Comisión.







Capítulo III Directivos de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

ARTÍCULO 13. Directivos: La Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción elegirá presidente y Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 14. Periodos y Reelección: La presidencia de Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción será por un periodo de un año a partir de su elección y será aplicable para su elección el artículo 9 del presente reglamento.

El presidente y la Secretaría de la Comisión podrán serán elegidos cuantos periodos

ARTÍCULO 15. Vacancias. Las faltas absolutas del Presidente o la Secretaría Técnica se suplen con una nueva elección. Las faltas temporales del presidente se suplirán por el líder de la Secretaría Técnica, entre tanto se realiza la elección.

Parágrafo 1. Faltas absolutas. Se constituirá faltas absolutas de la Presidencia en el evento en que:

- i. Renuncia motivada y aceptada por la plenaria de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción
- ii. Incapacidad física permanente.
- iii. Revocatoria del Cargo.
- iv. Sentencia condenatoria en firme dictada por autoridad judicial competente.

Parágrafo 2. Faltas Temporales. Corresponden a faltas temporales de la Presidencia de la Comisión, la licencia y la enfermedad, la suspensión de su cargo establecida por la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO 16 Revocatoria La revocatoria del presidente de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción se podrá efectuar en los casos que:

- i. Haya extralimitación de funciones.
- ii. Ponga en riesgo el nombre de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- iii. Contravenga las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

Parágrafo 1: La aprobación de la revocatoria debe ser por votación con al menos la mitad más uno de los comisionados ciudadanos en pleno.

Parágrafo 2: El proceso de revocatoria del presidente de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción se gestionará por parte de la Secretaria Técnica y la comisión ética de la Comisión de la que hace referencia el artículo 23 del reglamento, previa solicitud de al menos un comisionado.







ARTÍCULO 17. Funciones de la Secretaría Técnica: Como unidad orientación y coordinación la Secretaria Técnica realizará las siguientes funciones:

- Ejercer tareas administrativas y operativas para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo y planes de acción de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 2. Elaborar el proyecto del Plan de trabajo y el Plan de Acción anual, el cual contendrá los objetivos, lineamientos estratégicos, las actividades para su desarrollo y la periodicidad de las mismas, el cual será presentado en plenaria a los comisionados y para su aprobación deberá ser por consenso de todos los asistentes y en cuanto sea el quórum equivalente a la mitad más uno.
- Elaborar el presupuesto, proyectos de inversión y/o proyectos de cooperación internacional requeridos para la ejecución del plan de acción anual y para la consecución de fondos de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción
- 4. Convocar las plenarias ordinarias y extraordinarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 5. Proponer la agenda y hacer seguimiento a los compromisos emanados de cada una de las plenarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción
- Bajo instrucciones impartidas por el presidente de la CNCLCC, deberá asignar las actividades a desarrollar por los integrantes del equipo de apoyo de la Comisión correspondiente a la Secretaría Técnica.
- 7. Coordinar la realización del informe anual de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las políticas planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, el cual deberá presentarse al menos una vez al año.
- 8. Presentar un informe semestral a los miembros de la Comisión sobre el cumplimiento del plan de acción estipulado para el año en curso.
- 9. Coordinar a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, en aras de garantizar el cumplimiento de las funciones atribuidas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 4862 de 2011
- 10. Representar a la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO 18. Funciones de la Presidencia. Corresponde a la Presidencia de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la corrupción:

- 1. Ser el vocero y/o portavoz oficial de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 2. Convocar, presidir y dirigir las Plenarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.







- 3. Suscribir las actas de las plenarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 4. Suscribir los demás documentos que se emitan en el marco de las funciones y actividades desarrolladas por la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 5. Servir de canal de articulación entre la Comisión y el gobierno nacional y demás entidades.
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de la CNCLCC e impartir instrucciones.
- 7. Impartir instrucciones para la realización del informe anual de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las políticas planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, el cual deberá presentarse al menos una vez al año.
- 8. Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 9. Las demás que le sean designadas por la Plenaria.

Capítulo IV Aspectos Generales de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción

ARTÍCULO 19. Conformación de subcomisiones: La comisión podrá organizarse a través de subcomisiones, en aras de realizar tareas que por su actividad y afinidad puedan ser lideradas por uno o unos varios miembros de la comisión. Las subcomisiones serán creadas en el marco de las plenarias y deberán ser consignadas en las actas de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.

ARTÍCULO 20. Derecho de los Comisionados: Los comisionados de la CNCLCC tendrán los siguientes derechos:

- Tener voz y voto en las plenarias de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.
- 2. Recibir la información y el apoyo logístico requerido para el desarrollo de sus actividades.

ARTÍCULO 21. Deberes de los Comisionados: Son deberes de los comisionados:

- 1. Asistir a los eventos y plenarias de la Comisión Nacional Ciudadana de lucha contra la corrupción.
- 2. Apoyar la formulación e implementación del plan de trabajo y plan de acción anual de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción.







- Convocar a los miembros de su sector o gremio para realizar las discusiones pertinentes sobre los temas que el Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción defina y presentar informe escrito de las mismas.
- 4. Poner a consideración a la Comisión sobre asuntos que considere pertinente.
- 5. Presentar excusa escrita anticipadamente a la fecha de la reunión o el evento, en donde manifieste las razones que imposibilitan su asistencia.
- 6. Los demás que señalen la Ley y el presente Reglamento.

ARTÍCULO 22. Delegación Los comisionados podrán delegar la participación a las plenarias de la comisión, siempre y cuando el delegado represente institucionalmente a su sector o gremio.La delegación se hará de manera escrita dirigida a la presidencia y secretaría técnica de la Comisión.

Parágrafo: La delegación en ningún caso podrá ser vitalicia.

ARTÍCULO 23. Para la solución de los conflictos de interés en el marco del ejercicio de las funciones de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción, se conformará un comité de ética, que contará con la presencia de al menos tres comisionados elegidos en plenaria y será apoyada por la Secretaria Técnica.

Cualquier procedimiento y/o decisión en el marco de la Comisión de Ética, deberá ser sometida a votación y será aprobada por quorum decisorio.

ARTÍCULO 24. Procedimiento de modificación del Reglamento. La Plenaria de Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción podrá modificar total o parcialmente el presente Reglamento, su aprobación será por parte de la mitad más uno de los comisionados asistentes

ARTÍCULO 25. Vigencia. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación en Plenaria y por término indefinido hasta tanto la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción lo modifique o expida uno nuevo.







5.2 Anexo II

REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL CIUDADANA PARA LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

	Articu	Titulo	Desarrollo	Notas
	lo	111110		
	1	Misión	Como instancia creada por el Estatuto Anticorrupción tiene la misión de velar por el cumplimiento del mismo y por constituirse en canal de comunicación entre la ciudadanía y el Estado Colombiano.	
	2	Naturaleza	Es un órgano autónomo e independiente de las Ramas del Poder Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y técnica.	
	3	Designación	Los miembros que integran la Comisión Nacional Ciudadana pare la Lucha contra la Corrupción serán designados por el Presidente de la República de terna enviada por el sector que estará representado en la Comisión.	
чафи	4	Miembros	a) Un representante de los Gremios Económicos. b) Un representante de las Organizaciones No Gubernamentales dedicadas a la lucha contra la corrupción. c) Un representante de las Universidades. d) Un representante de los Medios de Comunicación. e) Un representante de las Veedurias Cludadanas; f) Un representante del Consejo Nacional de Planeación; g) Un representante del Consejo Nacional de Planeación; un representante de las Organizaciones Sindicales; h) Un representante de Conferilec (Confederación Colombiana de Libertad Religiosa, Conciencia y Culto).	
CONFORMACIÓN	5	Requisitos	Para ser miembro de la Comisión Nacional Cludadana para la Lucha contra la Corrupción, se debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio. 2. No haber sido condenado por delito o contravención dolosos. 3. No haber sido sandonado disciplinariamente por falta grave o gravisima. 4. No ostentar la calidad de servidor público, ni tener vinculo contractual con el Estado.	
	6	Periodo	El desempeño del cargo de los comisionados a la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción será por un periodo fijo de cuatro años contados desde su posesión y sus funciones se ejercerán ad honorem.	
	7	Obligaciones de los miembros	Cumplir con el reglamento interno. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias que sean convocadas o en su defecto presentar previamente la correspondiente excusa o delegar a una persona perteneciente a la entidad que representa. Participar en la formulación, ejecución y/o evaluación del plan de acción.	







	Cooperar en actividades propuestas por la CCCC para el cumplimiento de sus funciones. Mantener la posición de la CCCC en cualquier escenario en el que se desempeñe como representante de la misma.	
	La Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción ejercerá las siguientes funciones:	
	a- Velar por el cumplimiento de la aplicación de la Ley 190 de 1995 y de la Ley 1474 de 2011. Para el desarrollo de esta función, los miembros de esta Comisión recibirán la información consolidada por la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional para la Moralización en la forma indicada en el reglamento y sus consideraciones serán remitidas a la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional para la Moralización para que se haga conocer de sus miembros y se efectúen las labores correspondientes en el marco de las competencias de cada uno.	
	b-Realizar un informe de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las políticas, planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, el cual deberá presentarse al menos una (1) vez cada año. La presentación se hará ante el Comité Nacional de Moralización, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República, según la naturaleza de las recomendaciones.	
8 . FUNCIONES	c-impulsar campañas en las instituciones educativas para la promoción de los valores éticos y la lucha contra la corrupción; d-Promover la elaboración de códigos de conducta para el ejercicio ético y transparente de las actividades del sector privado y para la	
	prevención de conflictos de intereses en el mismo; e. Hacer un seguimiento especial a las medidas adoptadas en la Ley 1474 de 2011 para mejorar la gestión pública tales como la contratación pública, la política antitrámites, la democratización de la Administración Pública, el acceso a la información pública y la atención al ciudadano.	
	Realizar un seguimiento especial a los casos e investigaciones de corrupción de alto impacto.	
	g. Realizar un seguimiento a la implementación de las medidas contempladas en la ley 1474 de 2011 para regular el cabildeo, con el objeto de velar por la transparencia de las decisiones públicas.	
	 h. Promover la participación activa de los medios de comunicación social en el desarrollo de programas orientados a la lucha contra la corrupción y al rescate de la moral pública. 	
	i-Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los servidores públicos de los cuales	







			tengan conocimiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 de la Constitución.	
			J. Prestar su concurso en el cumplimiento de las acciones populares en cuanto hacen relación con la moralidad administrativa.	
			k. Velar por que la Administración Pública mantenga actualizado el inventario y propiedad de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a las diversas entidades, así como su adecuada utilización.	
			l-Velar y proponer directrices para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 190 de 1995; así como, atender la presentación del informe sobre proyectos y planes de acción a que se reflere el mencionado artículo e informar a la opinión pública su contenido.	
			m. Presentar dentro de los tres primeros meses del año un informe anual de las actividades y resultados que se realizaron en el año calendario inmediatamente anterior que se publicará en la página de internet de cada una de las entidades que hacen parte de la Comisión Nacional para la Moralización;	
			n. Realizar estudios periódicos con el fin de consultar a la ciudadanía sobre las condiciones de las funciones que desempeñan o los servicios que prestan las entidades del Estado. Los resultados consolidados de estas encuestas serán enviados a los gerentes, representantes legales o directores de todas las entidades públicas donde se encuentren problemas relacionados con el desempeño de	
			la función o la prestación del servido, con el fin de que éstos tomen las medidas pertinentes. Estos estudios y sus resultados hanán parte del informe anual al que se reflere el inciso anterior.	
	9	Presidente	El presidente será nombrado anualmente por votación de la mitad más uno de los miembros de la CCCC. El quórum para designar el presidente deberá ser la mitad más uno de los miembros originalmente designados por el Presidente de la	
MCDNAMENTO DE LA CCC	10	O Secretaria Técnica	República. La Secretaria Técnica será nombrada para los cuatro años que corresponde el periodo de los designados por consenso de los miembros de comisión.	
			Funciones: Realizar las actas de las reuniones de la CCC Convocar a las reuniones Actuar como canal de comunicación al interior de la CCCC y desde la CCCC hacia externos Coordinar la realización del informe anual de seguimiento, evaluación y recomendaciones a las	
			políticas planes y programas que se pongan en marcha en materia de lucha contra la corrupción, el cual deberá presentarse al menos una vez al año. • Presentarse un informe semestral a los miembros de la CCCC sobre el cumplimiento del plan de acción estipulado para el año en curso.	
PUNO			Cuidar del cumplimiento de las funciones de la CCCC estipuladas por la ley 1474.	







		-		
	11	Voceria	La Voceria de la CCCC será ejercida por uno de los Comisionados elegido por consenso de todos los representantes por un periodo de un año.	
			Los pronunciamientos de la Vocería deberán contar con la aprobación del 80% de los miembros de la CCCC.	
			La Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción se deberá reunir al menos una vez trimestralmente.	
	12	Reuniones	Se acordarán reuniones extraordinarias con el consenso de la mitad más uno de los miembros anunciadas por medios personales o telemáticos por lo menos con ocho días hábiles de anticipación.	
-				
	13	Plan de Acción	El plan de acción será formulado anualmente dentro de los tres primeros meses del año y debe contar con la aprobación de todos los miembros de la CCCC.	
	14	Conformación de Subconisiones/Combés	La CCCC cuenta con la autonomía para organizarse en subcomisiones dependiendo de los temas coyunturales que deba atender. Esta conformación de subcomisiones o comités debe quedar consignada en las actas de las reuniones en las cuales se	
			tomen las decisiones.	
	15	Invitados	Podrán ser invitados a las reuniones de la CCCC personas representantes de instituciones o líderes de procesos que afecten	
			de forma puntual el cumplimiento de las funciones de la CCCC.	
			Los comisionados podrán delegar la asistencia a otro miembro de	
	16	Delegación	la entidad a la que pertenece previo aviso a la Secretaria Técnica de la Comisión y con justificación de su ausencia.	
	17	Financiación	El decreto 4632 de año 2011 señala que los gastos en que incurra la Secretaria Técnica senín asumidos por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los términos que defina el Director de la entidad.	
			No obstante son válidos los aportes hechos desde la Sociedad Civil o desde Organismos de Cooperación Internacional siempre que no se vea cuestionada la autonomía de la CCCC.	
DECISIONES	18	Pronunciamientos	Los pronunciamientos que realice la CCCC deberán ser el resultado del consenso de opiniones de todos los comisionados.	
	19	Toma de decisiones	Las decisiones de la CCCC serán aprobadas: Por consenso en las reuniones presenciales Por discusión y aprobación vía telemática	







5.3 Anexo III (Documento anexo cartas Órganos de Control)

5.4 Anexo IV



Bogotá D.C., Marzo xxx de 2017

Doctora,

ANA MARÍA ALMARIO

Presidenta

Consejo Nacional de Participación

Carrera 8 No. 7 - 83

La ciudad

Reciba Un Cordial Saludo,

La Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción es una instancia creada por el Estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011, con la finalidad de hacer seguimiento y monitoreo en especial a la inclusión e implementación de medidas de transparencia y lucha contra la corrupción en las Políticas públicas, así como un canal de articulación entre la ciudadanía y el estado Colombiano para la promoción del control social y las veedurías.

En consideración a que ustedes estarán desarrollando una reunión el próximo 30 y 31 de marzo del presente, consideramos de vital importancia participar en la misma y para lo cual hemos designado a la comisionada Mónica Patiño y de considerarlo conveniente apreciaremos que nos brindarán un espacio para brindar un saludo al Consejo Nacional de Participación.

Adicionalmente, en el entendido en que es de vital importancia para nosotros, generar una articulación con las demás instancias de participación con la finalidad de aunar esfuerzos a nivel nacional y territorial, que permitan promover la participación ciudadana, la veedurías ciudadanas y el control social en específico a favor de lucha contra la corrupción, nos permitimos solicitarle una reunión entre los miembros del Consejo Nacional de Participación y los comisionados de CNCLCC, con la finalidad de buscar posibles puntos de articulación para fortalecer la incidencia de estas dos instancias.









Para tal fin agradecemos contactarse con el Presidente de la Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción Nelson Díaz al correo electrónico ndiaz@universidadean.edu.co o al celular 310 3260785 o con la comisionada representante del Sector Veedurías Mónica Patiño mosalajo@msn.com o al celular 316 742 5076, en aras de agendar el espacio.

Agradeciendo de antemano su amable atención.

NELSON DÍAZ CÁCERES
Presidente CNCLCC

ndiaz@universidadean.edu.co

3103260785







5.5 Anexo V

Presidencia de la Prepública de Colombia Secretaria Privada

Bogotá D.C., 11 de mayo de 2017

Doctor
NEZLSON DÍAZ CÁCERES
Presidente
Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción
Ciudad
OFI17-00050767

Respetado doctor Díaz:

Permítame saludarlo en nombre del señor Presidente de la República, Juan Manuel Santos.

En atención a su solicitud de audiencia con el señor Presidente, para presentar el plan de trabajo que vienen desarrollado y establecer una agenda conjunta a favor de la lucha contra la corrupción, me permito informarle que se ha delegado al Secretario General de la Presidencia de la República, doctor Alfonso Prada Gil, para que en el marco de sus competencias de atención a la misma.

Cordialmente,

ENRIQUE RIVEIRA BORNACELLI







6. Bibliografía

- Lineamientos Comisiones Regionales de Moralización, Secretaria de Transparencia
- ♣ Departamento Administrativo de la presidencia de la Republica <u>http://es.presidencia.gov.co/dapre</u>
- ♣ Secretaria de Transparencia http://www.secretariatransparencia.gov.co/Paginas/default.aspx

